

**ACTA DE ADMISIÓN DE PROPUESTAS
PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS N° 23-2023-
Osineergmin-DSHL- Segunda Convocatoria**

Mediante Resolución de Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería Osineergmin N° 126-2023-OS/GG del 20 de julio de 2023, el Gerente General de Osineergmin designó al Comité de Selección AD-HOC (en adelante, Comité) encargado del Proceso de Selección de Empresas Supervisoras: “Servicio de fiscalización del cumplimiento normativo (disposiciones legales y técnicas) que deben cumplirse en la ejecución de las cinco (05) etapas: Diseño, Construcción, Pre Comisionamiento, Comisionamiento y Puesta en Marcha, de la construcción de las unidades de proceso y unidades auxiliares, interconexiones e infraestructura del Proyecto RLP21 Adecuación a Nuevas Especificaciones de Combustibles, Bloque 2, Gasolinas”; Comité que se ha reunido el día de hoy 12 de enero de 2024 a las 08:30 horas, convocados por su presidente titular, Sandro Joe Lopez Collantes, para desarrollar los temas considerados en la siguiente agenda:

1. Admisión de Propuestas presentadas al Proceso de Selección N° 23-2023-Osineergmin-DSHL, Segunda convocatoria.

Acto seguido se procedió a desarrollar la agenda con la presencia de los siguientes miembros del Comité de Selección:

1. Presidente Titular: Sandro Joe López Collantes, representante de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos.
2. Miembro Titular: Fernando Javier Costa Moscol, representante de la División de Supervisión de Hidrocarburos Líquidos.
3. Miembro Titular: Alejandro Martín Pastor Podestá, representante de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Desarrollo

1. ADMISIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN DEL N° 23-2023-OSINERGMIN-DSHL, SEGUNDA CONVOCATORIA.

- El 29/12/2023, se llevó a cabo la etapa de Presentación de Propuestas al Proceso de Selección N° 23-2023-Osineergmin-DSHL, Segunda convocatoria, presentándose las siguientes propuestas:

Ítem Único:

- PROPUESTA CONSORCIO DOMINIONPERU SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.C. - INDUSTRIAL CONSULTING S.A.S. – SUCURSAL PERÚ (7 ARCHIVOS, 655 FOLIOS).
El día 29 de diciembre de 2023 a horas 23:03 ingresa el expediente siged N° 202300324396, conteniendo la propuesta para el Proceso de Selección del N° 23-2023-Osineergmin-DSHL, Segunda Convocatoria.
- PROPUESTA CONSORCIO FIMS (4 ARCHIVOS, 657 FOLIOS).

El día 29 de diciembre de 2023 a horas 20:40 ingresa el expediente siged N° 202300324306, conteniendo la propuesta para el Proceso de Selección del N° 23-2023-Osinergmin-DSHL, Segunda Convocatoria.

El Comité de Selección no encontró en la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras aprobada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 198-2020-OS/CD1 y modificatorias -que constituyen el marco normativo que rigen los actuados de los procesos de selección-, fundamento normativo que sustente una descalificación por un tema formal de la propuesta ingresada por la VVO (a pesar de no haber seguido las indicaciones del instructivo publicado en la web conjuntamente con la convocatoria, precisando que el mencionado instructivo no fue incluido como parte de las Bases estandarizadas).

- PROPUESTA CONSORCIO PROYECTOS, INGENIERIA, CONSTRUCCION, MONTAJES Y MANTENIMIENTO PCIMM S A S – GRT GERENCIA DEL RIESGO TECNOLOGICO LTDA - CARLOS ARTURO GUZMAN GUERRERO (SIN VISAR) (2 ARCHIVOS, 639 FOLIOS).

Se hizo la consulta a GSTI respecto de la presentación de propuestas por Participantes No domiciliados, obteniéndose la siguiente respuesta: *“...La VVO no cuenta con la opción para el ingreso de participantes NO DOMICILIADOS. Para estos casos se trabaja con el link del correo que adjuntaste. La cuenta y contraseña siguen siendo las mismas y la cuenta se encuentra activa...”*; es así que al participante se le brindó la opción indicada por GSTI.

Revisada la propuesta presentada se advierte que no debe ser admitida de plano, toda vez que entre los folios 2 y 8 presenta una Carta de Presentación en la cual textualmente señala: *“... reiteramos que las observaciones hechas a la convocatoria, al acuerdo contractual en caso de darse y las observaciones que hemos venido presentando y que anexamos en el cuerpo de nuestra propuesta, son parte esencial de la misma propuesta...”* y Anexo 1, en el cual se detallan requerimientos no contemplados y que vulneran lo dispuesto en las Bases, las mismas que una vez integradas se constituyen en reglas definitivas del proceso de selección (Art. 53° Reglamento de la Ley de Contrataciones, de aplicación supletoria a la Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras) entre ellos:

Adicionales económicos:

1. Con respecto al plazo de ejecución del servicio, pactado en 6 meses, contados desde el día hábil siguiente a la firma del Acta de Iniciación del Servicio, y de acuerdo a la consulta realizada en el sentido de si por temas ajenos a la Supervisora, no se pueda cumplir con los tiempos establecidos, como se procedería con la ampliación del tiempo, y lo referente a los gastos adicionales ocasionados por esto, la respuesta indica que aparte de que esto deba ser aprobado por el área usuaria, con los debidos soportes, dice a continuación que dichos plazos NO implicaran obligación económica alguna, nos permitimos manifestar nuestro desacuerdo, ya que como ustedes bien lo saben, se pueden presentar situaciones de fuerza mayor en la refinería, por diferentes motivos (operacionales, de seguridad, de diseño, de hallazgos, etc.), están también los problemas sociales y políticos que impliquen el cierre parcial o total de las operaciones, bloqueos de vías, impedimento a la libre movilización de los consorciados, marchas protestas, que impidan no solo la movilización a las instalaciones sino riesgos e impedimentos físicos que permitan la eficiente ejecución de los trabajos a cargo de la Fiscalizadora, situaciones totalmente ajenas a nuestro Consorcio, que no solo impliquen modificación de los tiempos inicialmente pactados, sino cargas económicas no contempladas en la propuesta presentada, lo cual haría inviable económicamente su continuación y finalización, situaciones que como manifestamos, son completamente ajenas a nosotros y de gran impacto en el éxito del acuerdo. Para solucionar este impase en caso de darse, se debe acordar el cálculo de una tarifa adicional especial, formula que debe tenerse antes de la firma del Acta de Iniciación, así como está contemplado que, si el retraso es atribuible a la empresa Supervisora, se aplicaran las penalidades establecidas en los términos de referencia; esto, en aras de la igualdad de condiciones y de equidad que siempre se debe dar entre las partes contratantes.

Pagos adelantados:

4. Formalmente también, estamos solicitando un anticipo de dos meses del valor del contrato, suma equivalente a aproximadamente 2,9 Millones\$ de soles para efectos del arranque y traslado de personal y pagos en este periodo.

Habilitaciones profesionales:

1. Con respecto a la habilitación de los profesionales por parte de SUNEDU, manifestamos desde un comienzo que esta actividad se debe empezar a gestionar una vez sea adjudicado el contrato a nuestro Consorcio, o como ustedes lo manifiestan la buena Pro, como se quiera que además de dispendiosa es onerosa para 10 profesionales colombianos del grupo de especialistas; otros 2 son de nacionalidad peruana. En su defecto entonces sugerimos que esta habilitación se presente posterior, con todos los demás requisitos que se requieran en su elaboración. Vale decir: que como lo podrán observar en la remisión de los documentos de cada profesional, la apostilla de diploma de ingeniero ya está realizada, conforme a las bases respecto a la Convención de la Haya, lo que convalida, asegura y genera confianza y seguridad, en que todos nuestros profesionales, se encuentran debidamente certificados por las autoridades colombianas, aparte de que ya dos de nuestros profesionales cuenta con la debida acreditación de SUNEDU. Así mismo toda esta documentación se complementa con todos los demás títulos, cursos y experiencias en copia simple como ustedes lo han solicitado. Se debe decir también que 2 de nuestros profesionales colombianos YA disponen de colegiatura en el Perú.

A continuación, se verificó la presentación de los documentos de admisión, su foliación y rúbrica del representante legal:

PROPUESTA CONSORCIO DOMINIONPERU SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.C. - INDUSTRIAL CONSULTING S.A.S. – SUCURSAL PERÚ (7 ARCHIVOS, 655 FOLIOS)

a)	<p>Declaración Jurada de datos del postor, según Anexo N° 1.</p> <p>Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</p> <p>De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, el documento registral o copia simple de documento registral vigente que consigne y acredite al representante legal de la empresa supervisora, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales vigentes</p>	Folio 5, 6, 18
----	--	----------------

	correspondientes a cada integrante del consorcio.	
	Documentos registrales vigentes correspondientes – DOMINIONPERU SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.C.	Folio 7
	Documentos registrales vigentes correspondientes – INDUSTRIAL CONSULTING S.A.S. – SUCURSAL PERÚ	Folio 19
b)	Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según Anexo N° 2 .	Folio 24
c)	Declaración jurada de no tener impedimento, incompatibilidad o prohibición para postular o contratar, según Anexo N° 3 .	Folio 27
	En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	
	Por cada uno del Personal Propuesto.	
	ANEXO 3 – Luis Enrique Peñuela Velasquez	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Guillermo León Padierna Padierna	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Luis Rodrigo Rivera Bertel	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Milton Enrique Mejía Upegui	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Juan Carlos Ojeda	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Victor Enrique Nole Mogollón	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Manuel Hernán Montoro Torres	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Jaime Enrique Viloría De Armas	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Alfredo Amiro Fragoso Pupo	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Adolfo León Pérez Henao	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Carlos Roberto Cotes Navarro	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – Carlos Gustavo García Hidalgo	NO PRESENTA
	Integrantes de sus órganos de administración y/o apoderados (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica). En este caso, si el postor	

	fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentadas por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.	
	ANEXO 3 – DOMINIONPERU SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.C.	NO PRESENTA
	ANEXO 3 – INDUSTRIAL CONSULTING S.A.S. – SUCURSAL PERÚ	NO PRESENTA
d)	<p>Declaración jurada del postor o representante legal, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del proceso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato (Anexo N° 4).</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</p>	Folio 30
e)	<p>Documentación para acreditar el cumplimiento de los factores de evaluación.</p> <p>En el caso de experiencia del postor, el detalle de la misma según Anexo N° 5, adjuntando la documentación sustentatoria, de conformidad con el numeral 17.6 del artículo 17 de la Directiva.</p>	Folio 32
f)	<p>Documentación para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para el personal de la empresa supervisora, para lo cual deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La relación del personal propuesto de conformidad con el Anexo N° 6 adjuntando copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o carné de extranjería, según corresponda). 	

	<ul style="list-style-type: none"> - Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas, según Anexo N° 7. - La declaración jurada de información del personal propuesto según Anexo N° 8 adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva. - De ser el caso, constancia de aprobación del examen de conocimientos según el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva. 	
	Anexo 6	Folio 367
	Doc. de Identidad – Luis Enrique Peñuela Velasquez	Folio 370 – PASAPORTE EXTRANJERO CARECE DE APOSTILLA
	Doc. de Identidad – Guillermo León Padierna Padierna	Folio 371 – PASAPORTE EXTRANJERO CARECE DE APOSTILLA
	Doc. de Identidad – Luis Rodrigo Rivera Bertel	Folio 372 (CARNET DE EXTRANJERÍA)
	Doc. de Identidad – Milton Enrique Mejía Upegui	Folio 373 – PASAPORTE EXTRANJERO CARECE DE APOSTILLA
	Doc. de Identidad – Juan Carlos Ojeda	Folio 374 – PASAPORTE EXTRANJERO CARECE DE APOSTILLA
	Doc. de Identidad – Victor Enrique Nole Mogollón	Folio 375 (DNI PERUANO)
	Doc. de Identidad – Manuel Hernán Montoro Torres	Folio 376 (DNI PERUANO)
	Doc. de Identidad – Jaime Enrique Viloría De Armas	Folio 377 (CARNET DE EXTRANJERÍA)
	Doc. de Identidad – Alfredo Amiro Fragoso Pupo	Folio 378 – PASAPORTE EXTRANJERO CARECE DE APOSTILLA
	Doc. de Identidad – Adolfo León Pérez Henao	Folio 379 – PASAPORTE EXTRANJERO CARECE DE APOSTILLA
	Doc. de Identidad – Carlos Roberto Cotes Navarro	Folio 380 – PASAPORTE EXTRANJERO CARECE DE APOSTILLA
	Doc. de Identidad – Carlos Gustavo García Hidalgo	Folio 381 (DNI PERUANO)
	Anexo 7	Folio 383
	ANEXO 8 – Luis Enrique Peñuela Velasquez	Folio 385 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Guillermo León Padierna Padierna	Folio 411 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Luis Rodrigo Rivera Bertel	Folio 432 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR

	ANEXO 8 – Milton Enrique Mejía Upegui	Folio 451 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Juan Carlos Ojeda Arboleda	Folio 469 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Victor Enrique Nole Mogollón	Folio 483 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Manuel Hernán Montoro Torres	Folio 504 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Jaime Enrique Viloria De Armas	Folio 528 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Alfredo Amiro Fragoso Pupo	Folio 541 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Adolfo León Pérez Henao	Folio 595 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Carlos Roberto Cotes Navarro	Folio 609 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
	ANEXO 8 – Carlos Gustavo García Hidalgo	Folio 631 – NO CUENTA CON FIRMA LEGALIZADA DEL SUPERVISOR
g)	El precio de la oferta económica en Soles según Anexo N° 9 .	Folio 655
	RESULTADO	NO ADMITIDA No presenta el Anexo 3 para los Integrantes de sus órganos de administración (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica), ni para el personal propuesto. De igual modo, presentan varios documentos de identidad emitidos en el extranjero sin apostillado y varios Anexos 8 sin firma legalizada del profesional propuesto.

PROPUESTA CONSORCIO FIMS (4 ARCHIVOS, 657 FOLIOS)

a)	<p>Declaración Jurada de datos del postor, según Anexo N° 1.</p> <p>Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</p> <p>De ser el caso, de actuar bajo representación, deberá adjuntarse a esta declaración jurada, el documento registral o copia simple de documento registral vigente que consigne y acredite al representante legal de la empresa supervisora, expedido con una antigüedad no</p>	Folio 9
----	--	---------

	<p>mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.</p> <p>En caso de consorcio se deberá presentar los documentos registrales vigentes correspondientes a cada integrante del consorcio.</p>	
	<p>Documentos registrales vigentes correspondientes – MERMEX PERÚ S.C.R.L.</p>	<p>Folio 15 – Fecha 11/01/2023 – Mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de propuestas.</p>
	<p>Documentos registrales vigentes correspondientes – SERVICIOS VENEZOLANOS DE ING, C.A. (SVINCA)</p>	<p>Folio 74 – CARECE DE APOSTILLA – No indica fecha de emisión.</p>
	<p>Documentos registrales vigentes correspondientes – FACEX CONSULTING GROUP S.A. Sucursal del Perú</p>	<p>Folio 31</p>
	<p>Documentos registrales vigentes correspondientes – ISO SURE CERTIFICATIONS INC</p>	<p>Folio 84 – CARECE DE APOSTILLA – No indica fecha de emisión.</p>
b)	<p>Promesa Formal de Consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, según Anexo N° 2.</p>	<p>Folio 96</p>
c)	<p>Declaración jurada de no tener impedimento, incompatibilidad o prohibición para postular o contratar, según Anexo N° 3.</p>	
	<p>En caso de personas jurídicas podrá ser suscrita por el postor o su representante legal. En el caso que el postor sea un consorcio, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.</p>	
	<p>Anexo 3 – MERMEX PERÚ S.C.R.L.</p>	<p>Folio 102</p>
	<p>Anexo 3 – SERVICIOS VENEZOLANOS DE ING, C.A. (SVINCA)</p>	<p>Folio 116</p>
	<p>Anexo 3 – FACEX CONSULTING GROUP S.A. Sucursal del Perú</p>	<p>Folio 108</p>
	<p>Anexo 3 – ISO SURE CERTIFICATIONS INC</p>	<p>Folio 120</p>
	<p>Por cada uno del Personal Propuesto.</p>	

	ANEXO 3 – Jorge Reynaldo Almestar Mauricio	Folio 125
	ANEXO 3 – Arsedio Oswaldo Carbajal González	Folio 129
	ANEXO 3 – Raúl Felipe Wong Chiang	Folio 133
	ANEXO 3 – Zacarias Nilton Ocares Vivas	Folio 137
	ANEXO 3 – César Roberto Dávila Castillo	Folio 141
	ANEXO 3 – Jaime Aurelio de la Flor Otero	Folio 145
	ANEXO 3 – José Augusto Cárdenas Bet	Folio 149
	ANEXO 3 – Carlos Roger Ríos Reyna	Folio 153
	ANEXO 3 – Ronald Vladimir Saldaña Muñoz	Folio 157
	ANEXO 3 – José Martín Pancorvo Lino	Folio 161
	ANEXO 3 – Mario Enrique Martin Alcaide Aranda	Folio 165
	ANEXO 3 – José Giancarlo Said Castro Zavala	Folio 169
	Integrantes de sus órganos de administración y/o apoderados (gerentes o administradores, a cargo de la gestión administrativa de la persona jurídica). En este caso, si el postor fuese un consorcio, estas últimas declaraciones deberán ser presentadas por cada uno de los integrantes del órgano de administración y/o apoderados de cada integrante del consorcio, según corresponda.	
	Anexo 3 – MERMEX PERÚ S.C.R.L.	Folio 105
	Anexo 3 – SERVICIOS VENEZOLANOS DE ING, C.A. (SVINCA)	Folio 118
	Anexo 3 – FACEX CONSULTING GROUP S.A. Sucursal del Perú	Folio 110
	Anexo 3 – ISO SURE CERTIFICATIONS INC	Folio 122
d)	Declaración jurada del postor o representante legal, en la que indique conocer aceptar y someterse a las Bases, condiciones y reglas del proceso, que cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las Bases, que garantiza la veracidad de la documentación e información presentada, y que se compromete a mantener su oferta hasta el perfeccionamiento del contrato (Anexo N° 4) . En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.	Folio 174

e)	<p>Documentación para acreditar el cumplimiento de los factores de evaluación.</p> <p>En el caso de experiencia del postor, el detalle de la misma según Anexo N° 5, adjuntando la documentación sustentatoria, de conformidad con el numeral 17.6 del artículo 17 de la Directiva.</p>	Folio 177
f)	<p>Documentación para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos para el personal de la empresa supervisora, para lo cual deberá adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La relación del personal propuesto de conformidad con el Anexo N° 6 adjuntando copia simple del documento de identidad (DNI, Pasaporte o carné de extranjería, según corresponda). - Declaración Jurada de obtención del consentimiento del uso de los datos personales contenidos en sus propuestas, según Anexo N° 7. - La declaración jurada de información del personal propuesto según Anexo N° 8 adjuntando la documentación sustentatoria de conformidad con el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva. - De ser el caso, constancia de aprobación del examen de conocimientos según el numeral 17.12 del artículo 17 de la Directiva. 	
	Anexo 6	Folio 360
	DNI – Jorge Reynaldo Almestar Mauricio	Folio 361
	DNI – Arsedio Oswaldo Carbajal González	Folio 362
	DNI – Raúl Felipe Wong Chiang	Folio 363
	DNI – Zacarias Nilton Ocares Vivas	Folio 364
	DNI – César Roberto Dávila Castillo	Folio 365
	DNI – Jaime Aurelio de la Flor Otero	Folio 366
	DNI – José Augusto Cárdenas Bet	Folio 367
	DNI – Carlos Roger Ríos Reyna	Folio 368
	DNI – Ronald Vladimir Saldaña Muñoz	Folio 369

	DNI – José Martín Pancorvo Lino	Folio 370
	DNI – Mario Enrique Martin Alcaide Aranda	Folio 371
	DNI – José Giancarlo Said Castro Zavala	Folio 372
	Anexo 7	Folio 374
	ANEXO 8 – Jorge Reynaldo Almestar Mauricio	Folio 377 – DJ CORRESPONDE AL PROFESIONAL PROPUESTO, PERO LA DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA CORRESPONDE A OTRA PERSONA (ARÍSTIDES GREGORIO IDIAQUEZ VERGARA)
	ANEXO 8 – Arsedio Oswaldo Carbajal González	Folio 385
	ANEXO 8 – Raúl Felipe Wong Chiang	Folio 391
	ANEXO 8 – Zacarias Nilton Ocares Vivas	Folio 398
	ANEXO 8 – César Roberto Dávila Castillo	Folio 423
	ANEXO 8 – Jaime Aurelio de la Flor Otero	Folio 464
	ANEXO 8 – José Augusto Cárdenas Bet	Folio 471
	ANEXO 8 – Carlos Roger Ríos Reyna	Folio 479
	ANEXO 8 – Ronald Vladimir Saldaña Muñoz	Folio 485
	ANEXO 8 – José Martín Pancorvo Lino	Folio 526
	ANEXO 8 – Mario Enrique Martin Alcaide Aranda	Folio 538
	ANEXO 8 – José Giancarlo Said Castro Zavala	Folio 554
g)	El precio de la oferta económica en Soles según Anexo N° 9 .	Folio 559
	RESULTADO	NO ADMITIDA Un Anexo 8 (Declaración Jurada) corresponde al profesional propuesto, pero la documentación sustentatoria corresponde a otra persona. De igual modo, presentan documentos registrales emitidos en el extranjero sin apostillado.

ACUERDOS:

- Resultado de Admisión de las propuestas presentadas:

Ítem Único:

- PROPUESTA CONSORCIO DOMINIONPERU SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.C. - INDUSTRIAL CONSULTING S.A.S. – SUCURSAL PERÚ (7 ARCHIVOS, 655 FOLIOS) – **NO ADMITIDA.**
- PROPUESTA CONSORCIO FIMS (4 ARCHIVOS, 657 FOLIOS) – **NO ADMITIDA.**

- PROPUESTA CONSORCIO PROYECTOS, INGENIERIA, CONSTRUCCION, MONTAJES Y MANTENIMIENTO PCIMM S A S – GRT GERENCIA DEL RIESGO TECNOLOGICO LTDA - CARLOS ARTURO GUZMAN GUERRERO (SIN VISAR) (2 ARCHIVOS, 639 FOLIOS) – **NO ADMITIDA.**

Por consiguiente y en atención a lo dispuesto por el artículo 19° de la “Directiva para la Selección y Contratación de Empresas Supervisoras” aprobada por Resolución N° 198-2020-OS/CD y dado que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los requisitos de las Bases, el Proceso de Selección N° 23-2023-Osinergmin-DSHL, segunda convocatoria queda “DESIERTO”.

Siendo las 11:38 horas del 12 de enero de 2024, los miembros del Comité de Selección suscriben la presente acta en señal de conformidad a su contenido y actos descritos:



Firmado Digitalmente
por: LOPEZ
COLLANTES Sandro
Joe FAU 20376082114
soft
Fecha: 12/01/2024
11:56:00

Ing. Sandro Joe Lopez Collantes
Presidente Titular



Firmado Digitalmente
por: COSTA MOSCOL
Fernando Javier FAU
20376082114 hard
Fecha: 12/01/2024
12:15:41

Abog. Fernando Javier Costa
Moscol
Miembro Titular



Firmado Digitalmente
por: PASTOR PODESTA
Alejandro Martin FAU
20376082114 soft
Fecha: 12/01/2024
11:46:25

Alejandro Martín Pastor
Podestá
Miembro Titular